d. juntamiento

En la villa de la Encarnacion a beynte dias del mes de agosto de mill e quinientos y setenta y cinco años los señores justicia y regimiento de esta villa se juntaron en la sala de este ayuntamiento segun lo an de costumbre de se juntar para proveer las cosas cumplideras al servicio de Dios y bien de esta villa es a saber los señores Juan de Camora y Miguel G.ª alcaldes, Juan Ebran, Lop Ximenez, Fran.co de [illegible], Gonçalo Fernandez, Ximeno Mon [illegible] regidores, Alonso de Albacete jurado, y juntos acordaron las cosas siguientes

que se escriba a [illegible] [illegible]

Mandaron los señores concejo que se le escriba [illegible] [illegible] para que [illegible] a esta villa [illegible] [illegible] Pedro Curado [illegible] [illegible] en negocios de esta villa contra la Orca y [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] porque le tienen odio [illegible] por hazer negocios de esta villa

que se abra puerta en la Encarnacion

Acordaron [illegible] los señores [illegible] en [illegible] que se [illegible] camino [illegible] casa de esta villa a nuestra señora de la Concepcion [illegible] de Caravaca [illegible] [illegible] se abra [illegible] puerta atento [illegible] asi conviene para el servicio de nuestro señor por las procesiones que se hazen porque [illegible]